

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN, RIESGOS Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Expdte. CONTR 2026 227272

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Vigilancia contra Intrusión, Riesgos y Seguridad de la sede de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, "AACID"), que incluye el servicio de vigilancia, la conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA), Servicio Acuda por salto de alarma 24 horas y custodia de llaves.

El inmueble en el que se desarrollarán los trabajos es el Edificio Pabellón de Cuba, sito en Avenida de la Palmera número 24, de Sevilla, CP 41071, sede de la AACID. La catalogación del edificio, según el Informe realizado por el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Política Interior, Emergencias y Protección Civil con fecha 5 de enero de 2015, en aplicación del Decreto 94/2014, de 27 de mayo por el que se aprueba la Norma Técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, es RM-2. Se adjuntan, en documento anexo al presente, los planos del inmueble.

2. NECESIDAD, IDONEIDAD, EFICIENCIA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, y cuyos estatutos vigentes fueron aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En virtud de la Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Directora General de Patrimonio, se adscribe a la AACID el inmueble sito en Sevilla, Avenida de la Palmera número 24 (Pabellón de Cuba), para albergar su sede. Atendiendo a las características del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, la calificación del edificio se establece en un nivel de Riesgo Medio 2, lo que conlleva la necesidad de establecer unas medidas de protección, vigilancia y seguridad con medios técnicos adecuados que justifican la necesidad de efectuar la presente contratación. De la misma forma, el Plan de Seguridad Interior de la AACID, aprobado el 29 de mayo de 2025, tiene por objeto establecer el conjunto de medidas, procedimientos y recursos necesarios para garantizar la protección de las personas, bienes, instalaciones e información en la Agencia, conforme al Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se regula la política de seguridad interior de la Junta de Andalucía. Para atender las necesidades de protección de la sede de la AACID así como de las personas, bienes, instalaciones e información que en ella se encuentran, es preciso llevar a cabo la presente contratación.

Con base en lo expuesto, considerando que la AACID carece de medios propios, tanto personales como materiales, para la prestación del servicio preceptivo de vigilancia contra intrusión, riesgos y seguridad, desde la adscripción del inmueble citado como sede de la Agencia, ha sido necesaria su contratación a entidades externas. A estos efectos, se encuentra actualmente en ejecución un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad



JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMfYv8JMFq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Interior en Inmuebles de la Junta de Andalucía (en adelante, “Acuerdo Marco”), formalizado con fecha 21 de marzo de 2024 por un período de 24 meses y que no ha sido prorrogado, alcanzando la vigencia del contrato basado de la AACID hasta el 30 de septiembre de 2026.

Mediante Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Contratación, se declaran de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, si bien en el apartado Cuarto de su parte dispositiva contempla que la entrada en vigor de dicha declaración de necesaria uniformidad no se producirá hasta la publicación de los correspondientes servicios en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Con fecha 12 de junio de 2026 se ha publicado el Anuncio de convocatoria de licitación del Acuerdo Marco de homologación de Servicios de Seguridad Interior en Inmuebles de la Junta de Andalucía, cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo 15 de julio. A la fecha de emisión de la presente memoria no se contempla, por tanto, la posibilidad de formalizar contratos basados para la adquisición por parte de la AACID de los servicios de Vigilancia contra Intrusión, Riesgos y Seguridad, incluyendo la vigilancia, la conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA), Servicio Acuda por salto de alarma 24 horas y custodia de llaves.

La AACID, como responsable del edificio, de acuerdo a la mencionada adscripción realizada por la Dirección General de Patrimonio, carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para satisfacer la necesidad que origina el contrato con la debida observación de la normativa aplicable, puesto que los mismos deben ser prestados por personal especializado y por empresas inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de la Policía y autorizadas para “la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos”, para “la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia” y para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos”. Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación, por lo que resulta obligado recurrir a los servicios de una empresa especializada y promover un proceso de licitación para la obtención de los servicios correspondientes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria contratista de conformidad con lo dispuesto en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), que forman parte del expediente de licitación, así como por las prescripciones contenidas en la normativa específica de aplicación.

De la misma forma, en el desarrollo de los servicios se contemplarán las prescripciones incluidas en el Plan de Seguridad Interior de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Agencia, con fecha 29 de mayo de 2025.

3. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

El presente contrato se refiere a servicios que ya vienen prestándose con anterioridad, y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, en aplicación del artículo 14 del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982), procede la subrogación de personal. Así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMfYv8JMFq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación (facilitada por la contratista actual con fecha 21 de abril de 2026):

DATOS	DESCRIPCIÓN
Identificación de la persona trabajadora	C.P.C
Convenio colectivo de aplicación	Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026
Categoría	Vigilante seguridad
Tipo de contrato	Indefinido a tiempo completo (100)
Jornada laboral	100%
Antigüedad	01/08/2008
Vencimiento del contrato	-
Salario bruto anual	22.845,36 €
Derechos consolidados	-
Otros pactos en vigor	-
Observaciones	-

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

Se prevé un plazo de duración del contrato de 27 meses, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a su formalización. Se prevé la posibilidad de una prórroga de un máximo tres meses.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a doscientos veintinueve mil novecientos noventa y seis euros y trece céntimos (229.996,13 €), IVA incluido.

El valor estimado del contrato, con un período de duración de 27 meses más una prórroga de un máximo de tres meses, asciende a doscientos doce mil seiscientos cincuenta y ocho euros y treinta y seis euros (212.658,36 €).

Para la determinación del valor estimado del contrato se ha tomado como referencia el precio/hora de servicio para el año 2026 del contrato actual (CONTR 2024 535408), que es acorde con el respeto de las obligaciones salariales contenidas en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 y la antigüedad del personal subrogable de conformidad con lo establecido en dicho convenio colectivo. A este respecto, teniendo en cuenta la asignación al servicio de dos personas -una a jornada completa y otra al 74,10% de la jornada- la estimación anual de horas del contrato asciende a 3.103 horas ordinarias y 40 horas adicionales. A dicho precio se le ha aplicado una actualización de los costes salariales derivados de la negociación del nuevo convenio colectivo de sector para el período 2026-2030, aplicando una incremento salarial del 8% para 2027, del 4% para 2028 y del 4%

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMfYv8JMfq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 2029. A ello se ha añadido una cantidad en concepto de otros gastos, destinados principalmente a la obligación que se asume por la persona empresaria contratista de prestar un mantenimiento de equipos y sistemas a todo riesgo, con un incremento del IPC anual del 2,5% durante la vigencia del contrato.

Variables de cálculo de valor estimado	2026	2027	2028	2029
Precio hora vigilancia, sin IVA	18,96 €	20,48 €	21,30 €	22,15 €
Estimación mensual de otros gastos, sin IVA	500,00 €	512,00 €	525,32 €	538,45 €

A las referidas cantidades de precio/hora y estimación de otros gastos se les ha aplicado un 9,45% en concepto de gastos generales y un 9,24% en concepto de beneficio industrial.

En cuanto a la distribución de carga horaria en las anualidades del contrato basado, en el año 2026, la estimación máxima de horas a prestar desde la formalización del contrato (estimada el 01/10/2026) asciende a 786 horas; en el año 2027, a 3.143 horas; y en el año 2028, a 3.143 horas. En caso de prórroga de tres meses, la carga horaria sería de 786 horas.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Asimismo, los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para el presente contrato:

6.1 Criterios de valoración ponderables mediante juicios de valor (máximo 40 puntos).

Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán según los criterios y escalas de puntuación que se exponen a continuación:

6.1.1. Calidad de la descripción del activo y entorno (máximo 9 puntos): Se valorará la documentación e información presentada y se asignará la puntuación por este criterio con base en la siguiente escala:

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas o no se aporta información al respecto en la documentación presentada por la licitadora. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMfYv8JMfq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.1.2. Calidad del análisis y gestión del riesgo (máximo 9 puntos). Se valorará la documentación e información presentada y se asignará la puntuación por este criterio con base en la siguiente escala:

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección o no se aporta información al respecto en la documentación presentada por la licitadora. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

6.1.3. Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección (máximo 8 puntos). Se valorará la documentación e información presentada y se asignará la puntuación por este criterio con base en la siguiente escala:

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes o no se aporta información al respecto en la documentación presentada por la licitadora. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

6.1.4. Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios (máximo 7 puntos). Se valorará la documentación e información presentada y se asignará la puntuación por este criterio con base en la siguiente escala:

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMfYv8JMfq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

-Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección o no se aporta información al respecto en la documentación presentada por la licitadora. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

6.1.5. Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento que se propone desarrollar (máximo 7 puntos). Se valorará la documentación e información presentada y se asignará la puntuación por este criterio con base en la siguiente escala:

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

-No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información o no se aporta información al respecto en la documentación presentada por la licitadora. . Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

6.2 Criterios de valoración ponderables mediante fórmulas (máximo 60 puntos).

Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán según los criterios y escalas de puntuación que se exponen a continuación:

6.2.1. Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas (máximo 4 puntos). Se valorará la documentación e información presentada y se asignará la puntuación por este criterio con base en la siguiente escala:

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMfYv8JMfq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

6.2.2. Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (máximo 4 puntos). A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez). A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras. Una vez ordenados los tiempos medios se asignará la siguiente puntuación:

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primer menor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

6.2.3. Formación obligatoria para el personal en horas presenciales (máximo 10 puntos). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, en relación con el artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada, el personal de seguridad privada, al que se refiere dicho artículo, participará en cursos de actualización o especialización impartidos en centros de formación autorizados, que tendrán una duración, como mínimo, de veinte horas lectivas anuales, con un porcentaje de, al menos, el cincuenta por ciento de formación presencial. A este respecto, se valorará la documentación e información presentada y se asignará la puntuación por este criterio con base en la siguiente escala:

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.
- Oferta 12 horas de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 14 horas de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 16 horas de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 18 horas de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 20 horas de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

6.2.4. Oferta económica (máximo 42 puntos). Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas en este criterio, se otorgará la máxima puntuación asignada al criterio al menor importe ofertado y cero puntos al mayor importe ofertado para la realización de la totalidad de los servicios objeto del contrato durante toda la duración del mismo, valorándose el resto de las ofertas de forma lineal por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} * \left[1 - \left(\frac{I_{oi} - I_{\min}}{I_{\max} - I_{\min}} \right) \right]$$

Donde:

P = Puntuación a otorgar.

Pmax = Puntuación máxima asignada al criterio.

IOi = Importe de la oferta a valorar.

Imin = Importe mínimo de entre todas las ofertas.

Imáx = Importe máximo de entre todas las ofertas.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, a los criterios de adjudicación propuestos y al valor estimado del contrato, se propone su tramitación por el procedimiento abierto ordinario, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP").

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMFYv8JMfq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.1 Justificación de la no división en lotes.

La prestación integrada por una única empresa contratista redundará de forma directa en la eficiencia y eficacia del servicio, en la medida en que permite una gestión unitaria de la seguridad, un mando y control homogéneo, una operación coordinada de los medios humanos y técnicos, así como una trazabilidad completa de los eventos desde su detección hasta su cierre, evitando duplicidades, solapamientos y “zonas grises” de responsabilidad entre contratistas.

De la misma forma, la vigilancia presencial y la gestión de alarmas constituyen, en la práctica, prestaciones recíprocamente dependientes: la verificación de señales, la evaluación del riesgo, la activación de protocolos, la movilización inmediata de recursos y la comunicación con responsables de entidad contratante exigen una cadena operativa única, con procedimientos coherentes y sin fricciones interempresariales que demoren decisiones o diluyan obligaciones; por ello, la correcta ejecución del contrato se vería comprometida si el servicio se fraccionara y se encomendara a operadores distintos.

Adicionalmente, la integración de las prestaciones en un único contrato, ejecutado por un único contratista, incrementa la eficiencia en la ejecución y control del servicio, al permitir una coordinación inmediata entre vigilancia y soporte técnico sin necesidad de interfaces contractuales entre empresas. un régimen de responsabilidades claro y único ante incidencias, evitando disputas sobre imputación de fallos entre vigilancia, central de alarmas y mantenimiento; la homogeneidad de protocolos, escalados y criterios de verificación; y la optimización del seguimiento por el responsable del contrato, al centralizar interlocución, reportes y obligaciones de calidad en un solo operador.

Todo ello responde a criterios de eficiencia y buena administración en la configuración del objeto contractual, en línea con las consideraciones sobre eficacia, coordinación, economías de escala y optimización del control que deben ponderarse al optar por un objeto único frente a la división en lotes, razones que se contemplan en el artículo 99,3 b) LCSP, y que sustentan motivos válidos para justificar la no división en lotes del objeto del contrato. Asimismo, esta configuración de prestación del servicio integrada se corresponde con los servicios integrados en la Modalidad 3 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Seguridad Interior de Inmuebles de la Junta de Andalucía, cuyo proceso de licitación se encuentra en período de presentación de ofertas desde el 15 de junio de 2026.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en las condiciones y durante el plazo que en el mismo se determine.

Este contrato implica el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, por lo que la contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento. A estos efectos, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el PPT y en el PCAP, que describen en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, la persona responsable del contrato será la que ostente la Jefatura del Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación de la AACID, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMfYv8JMfq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente conformidad de las facturas.

El Jefe del Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación
Fdo.: Juan José Pérez Calero

JUAN JOSE PEREZ CALERO		23/06/2026 12:57:09	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwqTa5t43glO1zMFYv8JMfq7n87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	